Mártes 27 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1246

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

PROFILÁXIS

Acordarse de Santa Bárbara cuando truena, es cosa vieja.

Hay cólera en Italia, y no ha dejado de haberlo desde el año pasado; ha recrudecido en estos últimos dias, y el telégrafo lo avisa.

Se comprende la inquietud.

Los médicos saben cómo se cura el cólera; se cura, como la viruela, como el sarampion, como cualquier peste.

Es cuestion de asistencia y de oportunidad.

Hay remedios preventivos, profilácticos; entre ellos representa un gran papel, como en todos los casos críticos, en que el hombre se puede hallar, la calma.

Léase el no tener miedo.

Pero, ¿cuál es la receta eficaz para no tener miedo?

El problema es insoluble.

No hay mas que un consejo que dar: «no se alarme Vd.; no tenga Vd. miedo; tenga Vd. calma».

Es un hecho comprobado, en Italia mismo, donde tantas medidas inútiles se tomaron el año pasado, estableciendo cordones internacionales é interprovinciales, y huyendo la gente, que desgraciadamente el colera halló su mas poderoso aliado en el miedo.

Tal hombre que marcha animosamente al fuego, tiembla delante del cólera. Hé ahí la verdad.

En Italia, muchas comunas, al aproximarse el cólera, fueron abandonadas por el síndico y por los concejeros. (En todas partes se cuecen habas). Muchos funcionarios, magistrados, etc., se han escapado mas que de prisa, y lo que es peor, hay que señalar entre estos prófugos á medicos y practicantes, en número considerable.

El Gobierno se mostró allí muy enérgico; destituyó á los síndicos y demás funcionarios que abandonaron sus puestos, é hizo publicar en la *Gaceta Oficial* (poniéndolo así en la picota) los nombres de los médicos y farmacéuticos, que, al alejarse de sus comunas, han faltado á su deber profesional.

La severidad desplegada, en esa ocasion, por el gobierno, no puede ser vituperado. Lo único que se puede poner en duda es que haya ejercido una gran influencia en los ánimos.

El miedo desafia á todo los razonamientos.

Por otra parte, si se consigue impedir que se escapen los que tienen miedo, ¿se podrá estar seguro que su presencia, en el momento del peligro, será de gran utilidad?

No lo creemos.

Esos síndicos, esos funcionarios, esos médicos, se verán paralizados, y su precencia no servirá sino para aumentar la confusion.

El Gobierno tiene el derecho de señalarlos como incapaces, y de renunciar, en lo sucesivo, á sus servicios; pero se puede estar seguro de que, en la primera ocasion, se reproducirán los mismos hechos, porque el valor no se infunde con decretos ministeriales.

Lo que acabamos de decir, no solo se aplica á la Italia. En España, en Francia, la epidemia ha producido los mismos inconvenientes.

Todo el lujo de cuarentenas, de aislamiento, de fumigaciones, de lazaretos, con que el Gobierno italiano pretendió combatir el cólera, no ha servido mas que para arraigar las preocupaciones y para destruir, hasta cierto punto, el sentimiento de la *caridad mútua*.

El miedo es una de las formas que toma el egoismo. Los cordones sanitarios han sido, por decirlo así, la manifestacion del egoismo de las provincias y de las comunas, mientras que frecuentemente el egoismo individual se manifiesta por la huida.

Por consiguiente, y con esto contesta FÍGARO á varios colegas bien intencionados, pero alarmistas, que á parte de la higiene municipal y privada, la gran profiláxis contra el cólera y contra toda peste, es la calma y la caridad.

Contamos con estas dos virtudes, y contamos tambien con lo que han mejorado las condiciones higiénicas del pais en general, despues de la dolorosa experiencia del año pasado.

Y agregaremos que si en Sicilia, que ha sido el foco de infeccion en Italia, algo de esto se hubiera conseguido, no es el cruel flagelo el que en este momento afligiera aquella tierra, en donde tanto persisten las costumbres, que es el caso en toda nacion vieja, donde la trasformacion de las costumbres es tan lenta.

En prueba de esta asercion no hay mas que ver, ó mejor dicho, no hay mas que comparar un siciliano ó napolitano de hace treinta años, con uno de ahora: son iguales; mientras que, ¡cuánta diferencia entre un argentino de ahora y otro de hace treinta años!

Con que asi, calma!

"EL CENSOR"

El señor don Luis Maria Gonnet, publicó en FÍGARO unas líneas, que, aunque no implican negar un hecho rotundameate, son, para emplear la palabra de moda, una *sujestion*.

Consistiria esta, si no ando desacertado, en querer hacer creer que no he dicho la verdad, sin duda porque fuí *Sarmientista* en mis mocedades.

Si hago un juicio temeraria, discúlpeme el señor Gonnet.

Pero, como hombre de espíritu que es, estoy seguro que si no me ha entendido me entenderá.

Yo he dicho, discurriendo, filosofando sobre cuestiones que pueden llamarse sociales, de actualidad:

«Pero, veamos.

«Sarmiento vivía retirado: allá de cuando en cuando, hacia relampaguear su *cimitarra* (se recordará que Sarmiento por ser un Albarracin ha pretendido descender de la familia árabe Aben-Racin).

«El doctor Rocha, ó sus amigos, le dijeron un dia (de esto no hace mucho):—¿Quiere Vd. hacer un poco de opinion pública?

«Sarmiento contesto: «con mucho gusto», porque para eso, él se pinta solo, y puso por condicion, que le regalaran una imprenta, y que lo subvencionaran.

«Se hizo el trato, se compró en diez mil pesos una imprenta, que le regalaron, y el Gran Comité Argentino le estuvo dando *mil pesos* mensuales, porque fabricara diariamente opinion pública, en contra de todas las candidaturas para Presidente de la República, opositoras á la del doctor Rocha, hasta que un dia se cansó de esto, y se dió vuelta contra el mismo doctor Rocha; pero guardandose muy bien de devolver la imprenta, que es la misma, mismisima por donde ahora se publica *El Censor*.

«Y las carnes no se le cayeron á pedazos, ni nadie gritó que Sarmiento se habia deshonrado, sucediendo si, que fueron muy pocos los que se convirtieron mediante aquella propaganda *sui géneris* elaborando una opinion pública *ad hoc*.»

El señor don Luis Maria Gonnet contesta; lo trascribo *integro:*

«En una carta del señor General Mansilla inserta en el FÍGARO de hoy, en la que se comenta no sé qué historia de una imprenta que se dice regalada por el Gran Comité Argentino al señor General Sarmiento, veo que se afirma que la tal imprenta *«es la misma, mismísima, por donde* AHORA *se publica «El Censor»*.

«Dejando al señor General Sarmiento levante los cargos, á mi juicio injustos que se le hacen en dicha carta, estoy en el deber de declarar, como Director del «Establecimiento tipográfico y diario *El Censor*», que el hecho aseverado por el señor General Mansilla y que á la empresa que dirige se refiere, es completamente inexacto.

«La empresa que dirijo, compró hace año y medio al señor General Sarmiento y al señor Augusto Belin, la propiedad de *El Censor*, fnudado por estos señores.

«Los materiales de tipografía y de imprenta que sirven hoy para la publicacion de este diario, han sido adquiridos por compra posterior, empleándose en esto un capital de mas de sesenta mil pesos nacionales, de los cuales cincuenta mil están asegurados en las compañias de seguros *La Nacional*, *La Buenos Aires*, *La Estrella* y *La América*.

«Es inexacto, pues, que *El Censor* se publique ahora por la misma, mismisima imprenta á que alude el señor General Mansilla.

«En cuanto á los materiales comprados á los antedichos señores por esta empresa, no podian valer arriba de mil quinientos pesos, consistiendo en unos tipos viejos y máquinas inservibles.

«Lo que constitnia el principal valor, era el titulo de *El Censor*, diario fundado por el señor General Sarmiento y el señor Belin.

«Los tipos se vendieron para fundicion á un señor Way por 35 pesos moneda nacional. En cuanto á los cascajos titulados prensas, invitamos al señor General Mansilla á visitarlos en el fondo de nuestros talleres.»

Hasta ahí el señor don Luis Maria Gonnet.

Ahora bien.

Esperamos á que, si Sarmiento quiere, levante los cargos—si cargos pueden llamarse—reflexiones de un órden moral.

Intertanto vamos al hecho afirmado por mi.

Compárese mi párrafo con los del Sr. doctor Luis M. Gonnet, y se verá que queda subsistente *el fondo*, el mismo, mismísimo fondo, de lo por mi aseverado.

Esa, que no sabe que historia es el señor Don Luis M. Gonnet, es muy sencilla.

La imprenta estaba en la calle San Martin; era la que se publicaba *El Debate*; ambas cosas, imprenta y diario, pertenecian al señor don Eliseo Acevedo.

Los compradores fueron (modo de hablar) el Gran Comité Argentino.

Testigos, el General don Luis Maria Campos, Presidente; doctor Juan Andrés Dominguez, Secretario; doctor Roberto Cano, Tesorero (él pagó y otros mas la subvencion mensual con mi *visto bueno*).

Que diga el señor don Eliseo Acévedo, si él era ó no dueño de lo que dejo explicado; si vendió ó no; si de los *tipos* y nombre de su diario, no salió el fénix incubado por Sarmiento.

Que el material de ahora trasformado, aumentado, completado, no sea el mismo, mismísimo de antes,—enhorabuena.

Que *El Censor* de antes no sea el de ahora, —tanto mejor.

Pero que el *prodromo* tipográfico del jóven de ahora, no traiga su génesis de donde digo, imposible probarlo: porque el nene se llamó *Censor* cuando Sarmiento le puso los pañales. No ha renegado su nombre de pila, y si no hay registro civil para estas cosas, lo hay para otras.

Comprendo muy bien que el señor don Luis Maria Gonnet, que tiene invertido un capital, dice, de mas de sesenta mil pesos, no se conforme con mi afirmacion hecha en la forma que reza.

Voy á rectificarla, en obsequio á la estricta verdad de los hechos.

Digo, que donde digo, que es la misma, mismísima imprenta por donde ahora se publica *El Censor*; no digo eso, sino esto: que es la misma, por donde, publicándose un diario del señor Eliseo Acevedo, se publicó despues otro, que se llamó *El Censor*.

Como el señor don Luis Maria Gonnet lo vé, quedan salvadas sus susceptibilidades, la severidad histórica y cuanto se quiera, aunque pienso que no valia la cosa la molestia de su rectificacion.

Monsieur Thiers decia: los sábios tambien se equivocan (como Sarmiento cuando afirma que Bayona es célebre, porque allí se inventó la bayoneta y la BAYONESA).

Mr. Thiers, repito, dijo en el Parlamento francés que Montevideo estaba sobre la márgen derecha del Rio de la Plata.

¿Faltó el hecho de la existencia de Montevideo? Mal colocado, ni mas ni menos; pero indiscutible como fenómeno material.

Agradezco la invitacion que me hace el señor doctor Luis M. Gonnet, y hoy mismo pasaria con mucho gusto á visitar su establecimiento, si ocupaciones premiosas no me lo impidieran.

Por otra parte, si todo eso está «en el fondo de los talleres», el señor don Luis Maria Gonnet, que es cultor de lo bello, comprendsrá que no responda en esta parte con *empressement* á su galanteria.

Lucio V. Mansilla.

TUCUMAN

Setiembre 23.

Señor Director de FIGARO.

Una sana política ha bastado para trasformar en tan corto tiempo la Provincia, desde el inolvidable 12 de Junio. En ese memorable dia el patriotismo erguido venció á la oligarquia, cuya sombra funesta habia desquiciado hasta los intereses generales. Despues de tan glorioso suceso Tucuman volvia á la vida y de lleno penetraba en el campo de la labor fecunda.

Las esperanzas del pueblo, que no en vano las fijó en el caudillo que rije sus destinos están encontrando una justa recompensa. Al encarrilamiento del poder político le ha sucedido el equilibrio económico; todas las industrias se mueven á pesar de la dificultad, casi insuperable, de la falta de medio circulante. Efectúanse grandes operaciones comerciales; la propiedad no es ya un capital difícil de realizarse, pues no hay dia ni hora que no se celebren compra-ventas.

Puede citarse un hecho culminante, que en tan corto tiempo se ha desarrollado con todos los caracteres fecundos de la mente que lo prodnjo. Me refiero al Banco Provincial, que con el 70 o[o del producido del Empréstito de seis millones oro, autorizado por las Cámaras, se establecerá en breve. El señor Gobernador ha tenido ofertas que han sobrepasado al 80 o[o, y hay quien de ese capital ha ofrecido el 85. Los capitalistas bien saben lo que vale Tucuman, y lo que puede producir anualmente, tan solo con sus cuarenta ingenios azucareros, por lo cual no trepidarán un momento en facilitar esta empresa provechosa para ellos, y de grandes consecuencias para la Provincia.

No es fácil calcular lo que aumentará el país en dos ó tres años, porque se han desarrollado tantos planes é ideas fecundas, que cuesta trabajo enumerarlas. Entre ellas pueden citarse dos principales de orígen particular: el Banco Agrícola Territorial con un capital de ocho millones de pesos, que ya parece ser una realidad. Dicese que una fuerte sociedad de capitales de esa lo establecerá, para lo cual preparan sus representantes la solicitud y trámites del caso. La segunda empresa es el Banco Constructor, cuyas acciones se han puesto en circulacion.

Tendrá en breve Tucuman los siguientes establecimientos de crédito, á mas de los tres con que cuenta:—Banco Provincial, Agrícola Territorial y el Constructor. Total, *seis*. Podria ocurrirseles á alguien preguntar: *¿para que tantos bancos?* FÍGARO, que conoce tambien lo que vale su tierra natal, podria contestarle, que nada hay en el interior de la República que se preste mejor al desarrollo des la industrias, las que darian alimento y accion á los capitales que se introduzcan, y mucho mas en esta época de labor é iniciativa, cuyas saludables consecuencias se hacen sentir hasta en los lugares mas apartados de la Provincia.

Corresponsal.

CONGRESO

Cámara de Diputados

LA SESION DE AYER

A las 2.45 empezóse á dar lectura al acta y asuntos entrados entre las que se encuentran nuevos é importantes proyectos del P. E.

Despues, el Diputado Mansilla hace mocion para que se traten por su órden todos los proyectos de ferros-carriles despachados.

El Diputado Calvo pide que se les dé preferencia á cuatro proyectos de esa naturaleza á que no piden garantia de ninguna clase.

El Diputado Figueroa hace mocion para que se trate sobre tablas un proyecto por el que se le acuerda pension á los hijos del Coronel Ortiz.

Pide que tambien se trate otro proyecto en el que se acuerda una jubilacion.

El Diputado Mansilla manifiesta que tambien pediria sa tratase sobre tablas otras pensiones y jubilaciones.

Entre otras, dice, la de un pobre viejo que se arrastra por allí y que se llama José M. Romero.

Este en el concepto de que se incluyan en la mocion hecha por el Diputado por Córdoba.

Se vota la mocion Calvo.

Afirmativa.

Señor Mansilla—No podemos seguir adelante si no se votan las otras mociones. Deseo que se trate la mia...

Presidente—Se va á votar la mocion del señor Diputado Figueroa.

Señor Gallo—Pero, ¿de qué se trata, señor Presidente? *(Hilaridad).*

Presidente—Se trata de poner á votacion la mocion hecha por el señor Diputado Figueroa.

Secretario—Afirmativa.

Señor Mansilla—Pido que se rectifique.

Secretario—Negativa.

Presidente—Queda rechazada la mocion del señor Diputado por Córdoba. Se va á votar la mocion del señor Diputado por Buenos Aires.

Secretario—Afirmativa.

Se da lectura á un proyecto sobre trenvia á vapor que partiendo del puerto Barranquera y pasando por Resistencia termine en la colonia Juarez.

Señor Centeno—Francamente, no sé de qué se va á tratar. He pedido la órden del dia y no la he conseguido. Vamos á votar ferrocarriles.

Señor Olmedo—Le da algunas explicaciones mientras un ordenanza le alcanza la órden del dia.

Señor Centeno—Considera que el acto no es tan sencillo como se pretende. De todas maneras tiene en su poder la órden del dia y ya puede votar en conciencia.

Se vota el proyecto en general y es aprobado.

En particular se suprimen algunas palabras de mala redaccion y se le agregan algunas claúsulas indispensables.

Se producen distintos y prolongados diálogos.

El Presidente se vé obligado per repetidas veces á tocar la campanilla.

El miembro informante Diputado Gimenez y Diputado Figueroa dialogan, á pesar de los campanillazos del Presidente.

Presidente (dirijiéndose á ambos)—Ninguno de los señores Diputados tiene la palabra y si continúan asi me veré obligado a tomar las medidas que el Reglamento aconseja.

Toma la palabra el Diputado Escalante y pronucia un discurso tendente á que los proponentes presenten una propuesta mas esplicita.

Señor Centeno—El señor Diputado está fuera de la cuestion.

Presidente—Creo que está en la cuestion y por eso no lo he llamado a ella.

Señor Centeno—Yo creo que nó.

Presidente—Eso puede verse por medio de una votacion.

Señor Escalante—El que está fuera de la cuestion es el señor Diputado, que está ha-

blando sin permiso, cuando soy yo el único que tiene la palabra.

Señor Centeno — No es nada oportuno lo que el señor Diputado ha dicho.

El Presidente agita la campanilla.

Sigue con la palabra el Diputado Escalante, negándole facultades á la empresa que son esclusivas del Congreso.

Se producen nuevos diálogos.

Señor Mansilla—Parece que esto de discutir vías férreas sin garantia no habia sido tan sencillo como lo suponia mi honorable colega por la Capital.

El Diputado Carbonell hace mocion para que se cierre el debate.

Se cierra.

Pide la palabra el Diputado Mansilla.

Presidente—No puedo concedèrsela. El reglamento lo prohibe.

Señor Mansilla —Pero, señor Presidente, ese reglamento no puede ser otra espada de Democles.

Presidente—No puedo concedérsela al señor Diputado.

Señor Mansilla — Pero... ahora, ¿qué se va á tratar?

Señor Presidente—La parte mocionado por el señor Diputado.

Señor Mansilla (asombrado)—Por mí?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Mansilla — Pues, señor, he hecho prosa sin saberlo.

Se votan varios artículos.

Señor Carbonell—Yo propondria...

Señor Presidente—Permítame el señor Diputado. No puede proponer nada porque está votado.

Señor Carbonell—Que se rectifique entonces la votacion.

Se rectifica.

—Está on discusion. Puede el señor Diputado proponer.

Piden varios la palabra.

El Presidente vuelve á agitar la campanilla.

Señor Carbonell (alzando la voz)—Yo propondria que se suprimiese la palabra *hierro*.

Se producen murmullos.

Hablan varios á la vez.

Nuevos campanillazos.

Nuevas arengas.

Señor Carbonell—Hay un proyecto del señor Rojas en la otra Cámara, en el que se establece que los materiales deben ser de maderas duras.

Señor Mansilla—Pero, señor, si hoy se hacen rieles en Estados Unidos hasta de papel... *(Risas).*

Señor Carbonell—Yo propondria...

Presidente—Se votará hasta antes de la palabra *hierro*.

Afirmativa.

Señor Carbonell—Yo propondria...

Presidente—Se va á votar.

Señor Carbonell—Quebracho.

Secretario—Negativa.

Se producen nuevas interlocuciones... Nuevas rectificaciones de votacion.

Si se le conceden 100 hectáreas por estacion á la empresa.

Negativa.

Diez hectáreas.

Cincuenta hectáreas.

Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto.

Señor Carbonell—Hago mocion para que se levante la sesion.

Varias voces—Imposible.

Otras—Tenemos mucho que hacer.

Presidente—Se vá á votar la mocion de si se levanta la sesion.

Secretario—Negativa.

Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Son las 3.20 p. m.

HIPÓDROMO NACIONAL

Las vareadas del domingo

Exprofeso suspendimos ayer la acostumbrada revista hípica. Y decimos *exprofeso*, porque no quisimos llevarnos de las apreciaciones del primer momento, altamente desfavorables á las Comisiones del Hipódromo Nacional.

Sin embargo, esas apreciaciones y la opinion que formamos entonces no han variado en nosotros. Las carreras del domingo han dado un resultado incalificable por cualquier faz que se las mire.

No es así como el Hipódromo Nacional ha de acreditarse.

Mucha tierra, escasa vehiculacion para trasladarse de las estaciones al circo: mucha concurrencia, aunque no tanta como al hipódromo de Palermo; poquísima animacion... Un inglés apuntando en la gran pizarra, con yeso, las cantidades del *Sport* que eran ininteligibles á los diez pasos... Una cancha inmensa donde, quieras que no quieras, hacian entrar los carruages á los que se les permitió salir hasta despues de las 5 p. m.!!

Viene la primera carrera.

Estaban anotados *Cólera*, *Kitter Pearl*, *Munster*, *Lenapé* y *Colibrí*; pero no corren sino *Cólera*, *Munster* y *Colibrí*.

Por qué no corren los demás? Acaso estaban imposibilitados?

Nó,—cuestion de *ganas* por parte de sus dueños.

Se ha hecho costumbre esto en nuestros circos, costumbre tomada de algunos circos europeos, pero que no dejaremos de reprochar por eso.

Puede decirse que, desde el momento en que se anota un caballo para correr, no debe estar al arbitrio de su dueño sino en caso de imposibilidad plenamente manifestada.

Por qué? Porque las apuestas surgen de antemano; porque faltando sin causa motivada se hace perder, *á sabiendas*, lo que se arriesga en aquellas apuestas.

Quién acalla á la malicia mas ó menos fundada?

Pongamos el siguiente caso:—dos caballos del Stud Luis Chico—*Escocés* y *Porteñito* y uno del Stud San Pedro—*Fagotin*, el 1º y el último se venden à precios considerables en los distintos y numerosos remates que tuvieron lugar; pero acontece que *solo corre el 2º*. Por ese solo hecho pierden los que hayan pagado á los otros dos.

Pero, ¿por qué no corren los otros dos?

La malicia puede decir lo que quiera. Nosotros no decimos nada.

Volvemos á la primera carrera. ¿Puede llamársele así? En manera alguna. Los tres caballos se preparan. Antes de llegar á la raya de partida, *Cólera* se adelanta unos *treinta metros*. Los jockeys de *Colibrí* y *Munster* consideran que no es posible que bajen la bandera y sofrenan. Pero, con sorpresa de jockeys y de toda la concurrencia, la bandera se baja y... á pesar de que *Munster* llega casi junto con *Cólera*, este es anotado como ganancioso! Primera irregularidad que produce una justísima indignacion, indignacion que se acalla por el momento al oirse que el señor Casey, dueño del *Cólera*, no acepta el fallo de los jueces y que la carrera se correria de nuevo... Pero no se corre y...

Viene la segunda carrera y se presenta *solo Porteñito*, á quien despues de galopar los 5700 metros le dan la mitad del premio. Sin contar los *premios* de los remates. Esta *carrera* pone las caras largas á los que *compraron* á *Escocés* y *Fagotin*.

La gran carrera, ó mejor dicho, la mas grande de las *irregularidades* viene despues.

Nos referimos al *Premio Primavera*. Se ballaban anotados diez y nueve potrillos y potrancas; pero como siempre, solo se presentaron diez.

Afortunadamente, los nueve restantes no tenian aficionados.

Despues de algunas vareaditas, los diez competidores mas ó menos en el sitio que les corresponde, hacen la partida; pero no es correcto. Sin embargo, se baja la primera bandera. La *cola* atropella y sin que la segunda bandera se baje, allá van... En vano los corredores de *Banksia* y *Pashá*, que son los caballos favoritos, pretenden detenerse. Son arrastrados por aquel torbellino. Corren á la desesperada y en pelotones...

Pashá logra tomar la delantera con *Recuerdo*. Faltan cien metros, y *Angelus* entra... iguala á *Pashá*, pero el jockey de este no lo hostiga ni lo toca, y *Angelus*, cuyos hijares se enrojecen á fuerza de látigo, llega primero!!

En verdad que si el triunfo de *Miss Rovel* en el Hipódro Argentino, causó verdadera sorpresa, no fué menor la causada por el *triunfo* de *Angelus*.

Pero no era posible... Allí no habia habido sino una una nueva irregularidad... tal cosa creyó el público, y hasta creyó que iba á correrse de nuevo cuando se notó que mucho tardaban en anunciar la sentencia de los jueces.

Pero... oh desengaño! de lo que menos se preocupaban los jueces era de eso.

Los jueces se preocupaban de la espulsion de uno de los corredores,—el de *Blosson*,—que decian habia *pechado* al *Baukisa*. ¿Y cómo podia ser inevitable esa *pechada* en aquella *pelotonada* de partida fuera de reglamento?

Pero... en fin, si esta fué la gran macana, habia esperanza de resarcirse en las cuatro carreras en que se encontraban anotados *siete* caballos de primer órden.

Los aficionados corren á las ventanillas de la boleteria del *sport*.

Un inglés anota en la pizarra los nombres de *Coronel*, *Escocés*, *Signet*, *El Amigo*, *B. V. Ulisses*, *Surplice* y *Promesse*.

Los cuatro primeros favoritos.

Sin embargo no faltaban aficionados á los otros tres.

Se abre la ventanilla de *El Amigo* y se vende un *platal* de boletos.

El inglés sube á la plataforma y empieza á borrar nombres.

Fuera este, el otro y el de más allá...

Van quedando *Coronel*, *Escocés* y *El Amigo*; pero el inglés de un esponjazo borra los dos primeros y... ¡corre solo *El Amigo!!!*

¡Qué lindo negocio para los que lo compraron en los distintos remates!!!

Pues, señor, viene la penúltima carrera... De mal en peor!... Preferible hubiese sido suspenderla del todo.

Otra borratina gefe!

Signet no corre.

Peregrino no corre.

No corren *Queen May* ni *Holyrood*.

Solo van á correr *Coronel* y *B. V.* ¡*Ulisses!!!*

Puede *B. V. Ulisses* competir con *Coronel?*

Ni por asomo!

Sin embargo, no es la primera chiripa que ocurre.

El tiro de 1000 metros es el tiro de *B. V. Ulisses*. Luego llevaba 2 ks. menos que su competidor. Despues que á *Coronel* no podia convenirle ganar esa carrera, pues con ese motivo se le aumentaria el peso para los otros.

Caen algunos esperanzados en la trampa y juegan á *B. V. Ulisses*.

Pero... otro macanazo enorme... Tras de las pocas esperanzas que habia se vé bajar la bandera cuando *Coronel* llebaba adelante de *B. V. Ulises* la friolera de doce *cuerpos*!... Y cosa particular, ni el jockey de *Coronel* ni el jockey de *B. V. Ulisses* hicieron esfuorzo alguno. Los dos llevaban sus cabalgaduras á un galope largo, una detrás de la otra, como si fueran marineros ingleses en aquellos domingos de antaño...

Nada mas ridículo.

Llegó la gran carrera al trote y en esta se puso el sello á todas demás irregularidades.

Seis son los trotadores anotados: El *Independiente* de Fl. Varela, *Viejo* y *Caprichoso* de Nocetti, *Aida* de F. Cibils y *Don Pepe* y *Milord* de Bollini.

Ni una sola de las personas que jugaban en esta carrera ignoraba que *Milord* del señor Bollini se habia llamado en su tierra *Manchester*, ni que era un célebre trotador.

No lo ignoraban los dueños de los otros caballos.

Era público y notorio.

El señor Bollini le habia rebautizado con el nombre de *Milord* como podia haberlo hecho con cualquiera otro nombre. Es la Comision quien ha debido poner en los programas, si así era necesario: MILORD, *llamado en su tierra* MANCHESTER.—Y sobre todo, *Manchester* ó *Milord*, *Milord* ó *Manchester* no ha corrido jamás en la República Argentina. Su dueño ha podido presentarlo con el nombre que se le antojara sin necesidad de mayores explicaciones.

Si se sabia que *Manchester* y *Milórd* eran un mismo caballo, ¿por qué se ha esperado á última hora para poner en la pizarra:—*Milord no corre por estar inscripto con nombre falso?*

Era *necesario* la protesta de *última hora* para proceder así? ¿Es falso efectivamente el nombre de *Milord?* Allá se las avengan. Por nuestra parte creemos que la Comision no ha debido acceder á la protesta del *Stud Independencia*, por mas que ella fuera ó no *correctisima*. Ya que hubo lujo de irregularidades mayores pudo dejarse trotar á *Milord* (es el nombre que le da su dueño, el único que puede dárselo) que hubiese dado siquiera algun interés á las *desinteresadas* y *vareadas* del domingo.

MUNICIPALIDAD

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

Estando abierto el Registro de Vecindad, se previene que deide el 15 de Setiembre próximo, todos los vecinos están en la obligacion de poner en conocimiento de la Oficina Seccional de Registro de Vecindad el cambio de su respectivo domicilio 24 horas de efectuado bajo la multa de *3 pesos moneda nacional*, en caso de no hacerlo.

Igual multa se impondrá á las personas que se avecindasen en este municipio y no diesen cuenta de ello.

Los dueños de hoteles, casa de huéspedes, conventillos, directores de colegios, establecimientos y casas de beneficencia, elevarán diariamente antes de las 3 de la tarde á la Oficina correspondiente, una planilla en que conste las entradas y salidas de los respectivos establecimientos, bajo la multa de *20 pesos* en caso de no hacerlo,

Para el mejor servicio, se ha dividido el Municipio en igual número de secciones de Registro Civil, estableciéndose en cada una de estas oficinas el registro corresponniente.

Lo Oficina de la Seccion I—Conprendída por las calles Paseo de Julio, Paraguay, Esmeralda, Piedras, Alsina, Sarandí, Méjico y Paseo Colon, en la calle do Rivadavia númeao 49.

La de la Seccion II—Paseo de Julio, Callao, Vicente Lopez, Juncal, Uruguay, San José, Alsina, Piedras, Esmeralda y Paraguay, en la calle de Esmeralda número 484.

La de la Seccion III—Paseo de Julio, Arroyo Maldonado, Rivera, Tucuman, Medrano, Cabrera, Ayacucho, Sarandí, Alsina, San José, Uruguay, Vicente Lopez y Callao, en la calle de Rio Bamba númeto 313.

La de la Seccion IV—Ayacucho, Cabrera, Limite del Municipio, Venezuela, Boedo, Méjico y Sarandí en la calle de Piedad número 1268.

La de la seccion V Solis, Méjico, Limite del Municipio, Camino del Puente Alsina y Caseros, en la calle Pasco número 399.

La de la seccion VI—Chacabuco, Méjico, Solis y Caseros, en la calle de Comercio 413.

La de la seccion VII—Paseo Colon, Méjico, Chacabuco, Caseros, Bolivar y Almirante Brown, en la calle de Bolívar número 489.

La de la Seccion VIII—Rivera, Almirante Brown, Caseros, Camino de Puente Alsina, Limite del Municipio y Riachuelo, en la Avenida Montes de Oca número 91.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.

s 15 v 30 — *El Gefe de la Oficina.*

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon — Lúnes 26—Gran concierto del violinista Maurice Dengremont con el concurso de Gustavo Lewita y de 60 profesores, director Ricardo Furlotti.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Rintort.

Martes 27—¡La revista comico-lírico-bailable-política y de costumbres españolas, en un acto «La gran via», y el juguete cómico en un acto «El maestro de baile».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Martes 27—funcion.

Sábado 1º de octubre—Gran funcion de gala á beneficio del simpático Pepino el 87.

El Director de la Compañia señor Pereira dara por primera vez la grandiosa pantomima histórica titulada JUAN MOREIRA.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 2 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Matrimonio Se ofrece uno para todo servicio. Dirijirse calle de Andes Nº 545.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents., manga 1 m. 80.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

Z—s. 16 v. o. 15.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1º La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2º El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3º Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o/o del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4º El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6º Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7º No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8º Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiera presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9º Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomaran en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

s27 v. n. 1º.

LA COLONIZADORA

DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL

PESOS 2.000,000 MN,

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n. cada una

COMPRA Y VENDE

Campos de pastoreos y especialmente terrenos de agricultura para colonizar en

LAS PROVINCIAS

De Buenos Aires, Santa Fé, San Luis, Córdoba y Territorios Nacionales.

DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 585—s27 v. o3.

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1/2.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

Nº 426 n30 perm.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y la profundidad mínima de *cuatro metros ochenta siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que exime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 21, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

28 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1	»		1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15930	
1300 suertes en 12 millares			$ 45000	
aproximaciones	2 de	300	600	
»	6 de	200	1200	
Terminaciones	11 de	200	2200	
		Son	$ 4000	

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112. ml°-perm

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento al Batallon 2 de infanteria de línea, que se encuentra de guarnicion en la ciudad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I. I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 30 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de calzado con destiá los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.

Setiembre 19 de 1887.

H. H.—s 21 v 30. *El Comisario General.*

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Risso Reconquist y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL
Secretario.

m 1-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 36
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

C—a29 s27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

X—s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general

GG s 20 v o19.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la purta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Gualeguay á Rosario del Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasando por los establecimientos y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremós.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales, N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F —s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion desu propuesta, bien entendido que ese depósito permanecera á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de lasencomiendas postales. G. G .—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante una ño, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulosde crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús Maria, Puerto Gomez, Barrancos, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, á don **Sebastian Beiga**, que habiéndose presentado los señores Milans hermanos solicitando que el Archivero General de los Tribunales le expida un segundo testimonio de la escritura de venta de la goleta denominada «Esperanza Catalana», que adquirieron en union de don Sebastian Abras, del expresrdo Beiga, segun escritura que les otorgó ante el Escribano don Ignacio Caballero con fecha 16 de Abril de 1863;—por haberseles estraviado el primitivo testimonio, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Agosto veintisiete de 1887.—Por presentados en cuanto ha lugar con el domicilio legal constituido; y atento lo expuesto, publíquense los edictos que se solicita por quince veces en los diarios «El Boletin Judicial» y «Fígaro» (art. 80 Cod. Proced.) A los efectos del art. 31 del mismo Código, se fijan los dias lúnes y viérnes, y siendo alguno de éstos feriado el inmediato hábil.—Repóngase la foja.—*Molina Arrotea*.—Ante mí, *Facundo Lamarque*.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 583—s. 23 v. o. 7.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 2ª de esta capital (Parroquia de San Miguel) doctor don Luis Filemon Posse, se hace saber á don **Cayetano Guarini** por el término de tres dias de la fecha, que se ha trabado embargo en un terreno de su propiedad, ubicado en la calle de Cuyo entre las de Nueva Granada y Ecuador, á pedido de los señores Canevaro y Haurié, en el juicio que le siguen por cobro de pesos, citándosele al mismo tiempo para que comparezca dentro del mismo término á estar á derecho en este juicio.—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario—Talcahuano 89. N° 582 - s. 21 v. 23

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Cárlos Molina Arrotea, se cita con arreglo a lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos asi que tuviere conocimiento —Buenos Aires, setiembre 6 de 1887.—*J. Casabal*, Secretario. N°. 581—s. 20 v. o 4.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª seccion doctor don Luis J. Posse se cita, llama y emplaza á **don Francisco A. Wright** para que dentro del término de veinte dias comparezca á este Juzgado á contestar la demanda interpuesta por don Manuel Escudero por cobro de pesos y á constituir domicilio legal, bajo apercimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario. -Talcahuano 89. n° 580 s17 vo5.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de la Capital (Parroquia de San Miguel), doctor don Luis Filemon Posse se cita al **Sr. Damian Jacué** para que dentro de treinta dias de la fecha comparezca á practicar el reconocimiento de la firma de los documentos de foja 2 y 3 presentados por Dª Feliciana Simpeo de Goñi que dicen Damian Jacué bajo apercicimiento de tenerle por reconocida —Buenos Aires, Setiembre 1 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario.—Talcahuano 89. n° 578 s13 v27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario—Oficina, Bolivar 21. Cabildo N° 577—s 13 o. 18

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama, emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre [illegible] de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 476—s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **María Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 474—s 2—vo 1°.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 568—a23 v21